

Acta SESIÓN Ordinaria

Nº76-2017

Acta de Sesión Ordinaria 76-2017, celebrada el día 2 de mayo del 2017, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 5:15 p.m. De ese día con la presencia de los señores:

Gerardo Obando Rodríguez	En ausencia de la señora Yorleny Acuña González asume la propiedad por ser de mayor edad
Ana Patricia Brenes Solórzano	Concejal Propietaria
Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes	Concejal Propietaria
Keila Patricia Vega Carrillo	En ausencia del señor Osmin Morera, asume la Propiedad.
Roberto Bolívar Barahona	Concejal Suplente
Ausentes:	
Yorleny Acuña González	Presidencia Municipal.
Neftalí Brenes Castro.	Síndico Suplente
Osmin Ivan Morera Rosales	Concejal Propietario
Yesenia Jiménez González	Concejal Suplente
Olger Enrique Obando Reyes	Concejal Suplente

La presencia de la señora secretaria Municipal, Katty Montero Arce.
CAPITULO I. ORACION

Oración del Munícipe.

A ti Dios Altísimo que miras hasta lo más íntimo de nuestro ser, imploramos nosotros los Munícipes, sabiduría y discernimiento a la hora de aceptar, denegar un proyecto o moción, que no sea el poder y el egoísmo que tomen nuestro sentir, sino el amor y el deseo de hacer prosperar nuestro pueblo.

Todo esto de lo pedimos en tu nombre por ti Jesús que limpiaste nuestro pecados con tu divina sangre.

Padre Nuestro.....

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Acta de la Sesión Extra ordinaria nº 71-2017 celebrada el día 18 de abril del 2017

Acta de Sesión Ext Ordinaria 72- 2017, celebrada el día 19 de abril del 2017,

Acta de Sesión Extraordinaria nº 74-2017, celebrada el día 26 de abril del 2017
Acta de Sesión Ext Ordinaria 75-2017, celebrada el día 27 de abril del 2017,

CAPITULO III. AUDIENCIA.

CAPITULO IV ESPACIO PARA COMENTAR ARTICULO DEL CODIGO MUNICIPAL. Art 17

CAPITULO V LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

CAPITULO VI NOMBRAMIENTO DE COMISION.

CAPITULO VII INFORME DE INTENDENCIA

CAPITULO VIII ACUERDOS

CAPITULO IX INFORME DE COMISIONES

Los fiscales de las fiestas de Lepanto, El Golfo y Jicaral, Hellen Gómez y Gerardo Obando Fiestas el Golfo, Hellen Gómez, Keila Vega y Gerardo Obando y fiestas Jicaral Hellen Gómez y Gerardo Obando y fiestas de Cabo Blanco a cargo de Hellen Gómez Agüero y Gerardo Obando brindan su informe por escrito.

CAPITULO X INFORME DE PRESIDENTE MUNICIPAL

CAPITULO XI ASUNTOS VARIOS

CAPITULO XII MOCIONES

CAPITULO XIII CIERRE DE SESION.

.....
CAPITULO I. ORACION

Los señores y señoras presentes, proceden a leer la oración del munícipe. El señor Presidente Gerardo Obando el cual asume la propiedad por ser de mayor edad en ausencia de la señora presidenta municipal Yorleny Acuña. El cual realiza la COMPROBACION DEL QUORUM este es aprobado con cuatro votos.

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se somete a votación el **acta de la Sesión Extra ordinaria nº 71-2017** celebrada el día 18 de abril del 2017 este es aprobada con cuatro votos, por los señores y señoras Gerardo Obando Rodríguez, Asumiendo la presidencia municipal, por ser de mayor edad y ausencia de la señora presidenta Yorleny Acuña. Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria y Keila Patricia Vega Carrillo, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales. Esta es DEFINITIVAMENTE APROBADA. Sin enmiendas ni observaciones.

Se somete a votación el **acta de la Sesión Ext ordinaria nº 72-2017**, celebrada el día 19 de abril del 2017, esta es aprobada con cuatro votos, por los señores y señoras Gerardo Obando Rodríguez, Asumiendo la presidencia municipal, por ser de mayor edad y ausencia de la señora presidenta Yorleny Acuña. Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria y Keila Patricia Vega Carrillo, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales. Esta es DEFINITIVAMENTE APROBADA. Sin enmiendas ni observaciones.

Se somete a votación el **Acta de Sesión Extraordinaria nº 74-2017**, celebrada el día 26 de abril del 2017. Este es aprobado con cuatro votos, por los señores y señoras Gerardo Obando Rodríguez, Asumiendo la presidencia municipal, por ser de mayor edad y ausencia de la señora presidenta Yorleny Acuña. Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria y Keila Patricia Vega Carrillo, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales. Esta es DEFINITIVAMENTE APROBADA. Sin enmiendas ni observaciones.

Se somete a votación el Acta de Sesión Ext Ordinaria 75-2017, celebrada el día 27 de abril del 2017, Este es aprobado con cuatro votos, por los señores y señoras Gerardo Obando Rodríguez, Asumiendo la presidencia municipal, por ser de mayor edad y ausencia de la señora presidenta Yorleny Acuña. Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria y Keila Patricia Vega Carrillo, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales. Esta es DEFINITIVAMENTE APROBADA. Sin enmiendas ni observaciones.

Se realiza un receso al ser las 5:19 p.m este es aprobado unánime.

Se reinicia el receso al ser las 5:23 p.m

CAPITULO III. AUDIENCIA.

No hay.

CAPITULO IV. ESPACIO PARA COMENTAR ARTICULO DEL CODIGO MUNICIPAL. Art 17 La señora Patricia Brenes, procede a leer el artículo 17 del Código Municipal.

CAPITULO V LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso a.

Se recibe de parte del señor Intendente Municipal José Francisco Rodríguez, brinda contestación a Proceso Ordinario Laboral, de Angélica Araya Hernández, Expediente nº 16-000132-0868, sobre Contestación del Proceso Ordinario Laboral el cual fue presentado por el señor José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal.

Se adjunta.

Contestación a Proceso Ordinario Laboral.

De: Angélica Araya Hernández.

Contra: Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Puntarenas.

Expediente número 16- 000132- 0868.

17000629

Juzgado Civil y Trabajo del II circuito judicial de Guanacaste- Nicoya:

El suscrito, **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ JOHNSON**, portador del número de cédula 1-694-145 de calidades indicadas en la personería adjunta y vecino de Jicaral de Puntarenas, en mi condición de intendente municipal de distrito de Lepanto de Puntarenas, según personería adjunta, atento y dentro del plazo legal vengo a contestar negativamente la injustificada demanda laboral interpuesta, contestando lo hechos expuestos por la actora como sigue:

Primero: Es cierto.

Segundo: Es cierto.

Tercero: Es cierto.

Cuarto: No es cierto, por cuanto para la reestructuración de la plaza que ostentó la actora de abogada a proveedora Municipal, se consideró lo dispuesto por un estudio técnico del ordenamiento de la estructura organizacional del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, dicho estudio técnico lo llevó a cabo la Unión Nacional de Gobiernos locales. Ver folios 141 a 152 del Expediente administrativo. Así las cosas el acto administrativo fue motivado debidamente. No obedeció a una ocurrencia del Concejo Municipal, y el proceso que contempla el artículo 146 del Código Municipal fue respetado en forma completa, lo que generó que el Concejo Municipal mediante el acuerdo 776 del 7 de julio del año dos mil quince, realizara dicha actuación amparado a la ley y a las recomendaciones que el estudio técnico estableció.

Quinto: Es cierto que se le comunicó el cese de sus funciones con responsabilidad patronal; sin embargo, NO es cierto y lo rechazo de forma categórica que no haya existido un estudio técnico que justificara dicho cese de labores, ya que dicho estudio es el indicado en el hecho anterior, por lo cual el

Acto Administrativo que impugna la actora, es ajustado al bloque de legalidad. Es más, como la actora lo admite en la prueba ofrecida en su escrito inicial de demanda, ella aceptó la reestructuración de la plaza de abogada a proveedora.

Sexto: Lo rechazo y me atengo a las probanzas de la actora.

Séptimo: En cuanto a los depósitos que dice la actora se le realizaron esto se ajusta a la verdad, lo que se rechaza categóricamente es que se le adeude la suma que ella indica, por cuanto el ocho de julio del dos mil dieciséis le fueron canceladas sus prestaciones legales completas mediante un depósito a que la misma actora hace referencia en el hecho décimo de la presente demanda.

En cuanto al pago de los extremos laborales de la actora depositados en el año dos mil dieciséis, se deja claro desde ya que el atraso se debió a que el contenido presupuestario del Concejo Municipal de Distrito era insuficiente y fue hasta que se realizó una modificación presupuestaria que autorizó dicho depósito hasta el año dos mil dieciséis.

Octavo: Lo rechazo y me atengo a las probanzas de la actora.

Noveno: Lo rechazo y me atengo a las probanzas de la actora. Además, lo indicado en este hecho por la actora son meras apreciaciones subjetivas con relación al estudio técnico que justificó las modificaciones y supresiones de las plazas de abogada y de proveedora.

Décimo: Es cierto, y tome su despacho la justificación del atraso en dicho pago, con respecto a lo ya indicado supra en el hecho séptimo de la presente contestación.

Undécimo: Lo rechazo y me atengo a las probanzas de la actora, en todo caso los amparos que ella dice interpuso, en lo absoluto pueden prejudicializar o influir en el normal desarrollo del proceso laboral que nos ocupa.

Duodécimo: Lo rechazo y me atengo a las probanzas de la actora. Además dejó constancia de lo ya dicho en el hecho anterior.

Décimo tercero: Lo rechazo y me atengo las probanzas de la actora. Lo que si rechazo en forma

categoría es que su reubicación y luego su despido con responsabilidad patronal fueran ilegales y antojadizas, ya que lo cierto del caso es que SI existió un estudio técnico que justificó dichos actos administrativos tomados por parte del Concejo Municipal de distrito y de la intendencia municipal.

Décimo cuarto: Lo rechazo y me atengo a las probanzas de la actora.

PRUEBA DOCUMENTAL:

- a) Certificación de personería de la intendencia Municipal de distrito.
- b) Todo la prueba documental que consta en autos y que ofrece la actora en su escrito inicial.
- c) Se ofrece copia certificada del expediente administrativo de la actora.
- d) Copia certificada donde se conoce el estudio técnico calificado que nos ocupa.
- e) Oficio donde se realiza modificación presupuestaria para el pago de los extremos laborales adeudados a la demandante.

PRUEBA CONFESIONAL:

Para que sea citada la actora a comparecer y responder en forma personal y no por medio de apoderado las preguntas que oportunamente le serán entregadas a su despacho para su debida valoración y examen.

PRUEBA TESTIMONIAL:

Ofrezco el testimonio de Señores Alice Campos Hernández y Erick Badilla Monga, quienes son los firmantes del estudio técnico del ordenamiento de la estructura organizacional del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, la primera asistente y el segundo coordinador del programa CAM, sus calidades serán aportadas de forma oportuna y ambos son localizables por mi medio de

esta representación.

La señora Xiomara Jiménez Morales, quien es coordinadora de servicios comerciales y financieros del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto; y la señora Olga Jiménez Ramírez, quien fungió como intendenta municipal de distrito al momento de la reestructuración y despido con responsabilidad patronal de la actora, de calidades que oportunamente se aportarán y las cuales se referirán a todos los hechos de la presente contestación.

EXCEPCIONES:

Por las razones expuestas al contestar esta demanda opongo a ella las excepciones de falta de derecho y falta de legitimatio ad causam pasiva, al no tener esta representación que reinstalar a la actora en su puesto en virtud del acto que califica ella como ilegal, fue por el contrario perfectamente ajustado a derecho.

Por lo anterior, pido condenar a la demandante al pago de ambas costas por la temeridad con que ha litigado, rogando fijar los honorarios de abogado a que se le condenará en un porcentaje que no puede ser inferior a un treinta por ciento de la absolutoria.

PETITORIA:

Todas y cada una de las peticiones deben ser declaradas sin lugar, por cuanto siempre las actuaciones de mi poderdante y el Concejo Municipal de distrito fueron ajustadas a derecho.

NOTIFICACIONES:

Oiré notificaciones al correo bufetejuridicocr@gmail.com rotuladas a nombre de la abogada autenticante.

Puntarenas, 24 de abril del 2017.

x.

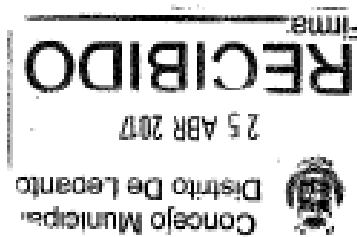


Enant Chaven Granados
Abogada - #Carne 26146

Es auténtica:



- 5 FOLIOS.
 - Certif. Personería.
 - Certif. municipal.
 - 12 F. Fotocop. varios
 - Certif. municipal
 - 12 F. Fotocop. Escaneos varios.
 - Certif. munic.
 - 20 F. Cop. Act.
 - Cop. Exp. Adm.
 - Cop. de pruebas Aportadas por la Actora.
- Cinco el usuro dejar pruebas de manera física.



manifiesta que se debe de esperar lo que indique el juez.

Inciso b.

Se recibe oficio DC-46-2017, enviado por la señora Xiomara Jiménez Morales, Contador Municipal de este Concejo, donde hace referencia a oficios enviados por Contraloría General de la Republica, el Auditor Municipal de la Municipalidad de Puntarenas y otros. Expone lo siguiente:

Se adjunta:



Concejo Municipal Distrito de Lepanto CONTABILIDAD MUNICIPAL

07 de Abril 2017
DC-46-2017

Señores:
Concejo Municipal Distrito de Lepanto



Estimados señores:

Reciba un cordial saludo, la suscrita Coordinadora de Servicio Comerciales y Financieros del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Procedo a exponer lo siguiente:

1. Que según oficio MP-DAI-AS-48-16, de fecha 27 de julio del 2016, el señor Auditor Municipal de la Municipalidad de Puntareñas, remitió oficio al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntareñas, con fundamento en el Artículo 22 inciso d). de la Ley General de Control Interno 8292, sobre la grave situación de la ausencia de una plaza de auditor (a) interno (a) en el Concejo Municipal Distrito de Lepanto. Así mismo hace referencia al artículo 20 y 30 de las mismas Ley. Aunado a esto solicita al honorable Concejo Municipal de Puntareñas para que tome los acuerdos necesarios con el propósito de llevar a cabo las gestiones pertinentes con el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto y se incorporen recursos en su presupuesto ordinario 2017 para la apertura de una plaza de auditor (a) interno (a) .
2. Que según oficio 9041, del 11 de julio del 2016, la Contraloría General de la Republica traslada gestión al Concejo Municipal de Lepanto sobre denuncia a las supuestas irregularidades al carecer el Concejo Municipal de los profesionales que deben ocupar el puesto de Auditor interno y contador debidamente nombrados.
3. Que según oficio MP-DAI-AS-49-16 del 03 de agosto del 2016, la auditoría interna del Concejo Municipal de Puntareñas, recomienda al honorable concejo municipal proseguir con las acciones que se emprendan en la incorporación de los recursos necesarios para el nombramiento de un auditor (a) interno (a) en planta en el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.



Concejo Municipal Distrito de Lepanto

CONTABILIDAD MUNICIPAL

002

DC-46-2017

07 de Abril, 2017

4. Que según Oficio DC-107-2016, del 23 de noviembre del 2016 la Contabilidad Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto realiza consulta a la Contraloría General, sobre la ausencia de un Auditor (a) Interno (a) en el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto y solicita que este cuente con un auditor a partir del año 2017, ya que existe gran preocupación por parte de esta unidad en razón de que no se ejercen las competencias propias y fiscalización que establece el artículo 22 de la Ley de control Interno N°8292.

5. Que según oficio DFOE-DL-1399, de fecha 14 de diciembre del 2016, de La Contraloría General de la República para que el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cuente con un auditor interno.

La Contraloría General de la República se refiere al oficio N.° DC-107-2016 de 23 de noviembre de 2016, recibido el 05 de diciembre pasado, mediante el cual se comunica la ausencia de un auditor interno en ese órgano, lo cual impide que se tengan un adecuado control interno.

Sobre el particular, el Órgano Contralor indica que contar con un auditor interno es un deber de la propia Administración como parte del establecimiento del sistema de control interno institucional, conforme lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley General de Control Interno (LGCI), N.° 8292.

Aunado a que en la misma Ley General de Concejos Municipales de Distrito¹ (LGCMD), se establece en su numeral 8, de manera muy clara, que todos los Concejos Municipales de Distrito (CMD) tendrán su propio auditor interno, a tiempo completo o parcial, según sus posibilidades y necesidades.

En esa misma línea, la LGCMD establece que a los CMD se les aplicará la normativa concerniente a las competencias y potestades municipales en su artículo 3, pero bajo los límites del artículo 1 del mismo cuerpo normativo, esto es, que no se trata de entes municipales con autonomía administrativa, sino de órganos adscritos a la Corporación Municipal, con autonomía funcional, cuya competencia se circunscribe a los intereses del distrito.

Artículo 1.- La presente ley regula la creación, la organización y el funcionamiento de los concejos municipales de distrito, que serán órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad del cantón respectivo.

Teléfono: 2650-0969

e-mail: munjica@racajicaral.com
Jicaral Puntarenas

Página 2 de 6



Concejo Municipal Distrito de Lepanto

CONTABILIDAD MUNICIPAL

003

DC-46-2017

07 de Abril, 2017

Para ejercer la administración de los intereses y servicios distritales, los concejos tendrán personalidad jurídica instrumental, con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica. Como órganos adscritos los concejos tendrán, con la municipalidad de que forman parte, los ligámenes que convengan entre ellos dichos convenios se determinarán las materias y los controles que se reserven los concejos municipales. La administración y el gobierno de los intereses distritales se ejercerá por un cuerpo de concejales y por un intendente, con sujeción a los ligámenes que se dispongan.

Artículo 3.- A los concejos municipales de distrito se les aplicará la normativa concerniente a las competencias y potestades municipales, así como el régimen jurídico general de las corporaciones locales y del alcalde y los regidores.

Los concejos podrán acogerse a los reglamentos de la municipalidad, o bien, dictar sus propios reglamentos, en las mismas materias en que las municipalidades puedan normar. Esta regla rige para manuales y otras disposiciones generales locales. Al efecto, los concejos dictarán y publicarán en La Gaceta los acuerdos correspondientes.

De lo transcrito se desprende entonces que la naturaleza de los CMD, dispuesta por norma constitucional², los determinó como órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad del cantón respectivo, que cuentan con una personalidad presupuestaria³, y que como órganos adscritos a la municipalidad de la que forman parte, tiene los ligámenes que convengan entre ellos⁴, limitándose sus competencias a la administración y el gobierno de los intereses distritales.

Adicionalmente, en los artículos 20 y 24 de la LGCI de cita, se señala que existe una obligación por parte de todos los entes y órganos sujetos a fiscalización de la Contraloría General de la República, de contar con una auditoría interna, y que el auditor y el subauditor internos de esos entes y órganos dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios.

En consecuencia, el auditor y subauditor internos, en el caso concreto, son funcionarios sujetos al CMD, en materia de nombramiento y remoción, a los cuales se le aplica el régimen dispuesto en la LGCI. Asimismo, es importante resaltar ciertas consideraciones sobre el nombramiento del auditor y subauditor internos, y es que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la



Concejo Municipal Distrito de Lepanto

CONTABILIDAD MUNICIPAL

004

DC-46-2017

07 de Abril, 2017

Constitución Política en concordancia con los numerales 12 y 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), N°. 7428, del 7 de setiembre de 1994, la Contraloría General de la República es el Órgano Rector del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y tiene la facultad de emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio, que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

Esa facultad se encuentra reforzada por lo dispuesto en los artículos 3 y 29 de la LGCI, que le otorgan al Órgano Contralor la potestad para emitir lineamientos y disposiciones relacionadas con la definición de los requisitos correspondientes a los cargos de auditores y subauditores internos de la Administración Pública.

Para esos efectos, la Contraloría General emitió los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público⁵, los cuales rigen a la fecha y serán de acatamiento para nombrar el auditor interno en el CMD de Lepanto, según las necesidades que tenga ese órgano.

Además, en este orden de ideas, el artículo 31 de la LGCI supra, establece:

Artículo 31. - Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la tema seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. / Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la



Concejo Municipal Distrito de Lepanto

CONTABILIDAD MUNICIPAL

005

DC-46-2017

07 de Abril, 2017

República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos.

Del numeral anterior, interesa destacar que para ocupar las plazas de auditor y subauditor internos, el máximo jerarca (en este caso el CMD) debe acudir a los mecanismos legales que le provee el artículo 31 de la LGCI. Consecuentemente,

en el caso del nombramiento por tiempo indefinido de un Auditor Interno se debe realizar un concurso público, acatando los lineamientos citados y en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada Administración, en la medida en que no resulten contrarios a los lineamientos citados, proceso que una vez realizado requiere ser aprobado por la Contraloría General de la República de previo a efectuar el nombramiento.

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes, el Órgano Contralor advierte a esa Administración, que deberá de tramitar con la mayor celeridad el nombramiento indefinido de un Auditor Interno y que deberá remitir la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal a la Contraloría General, siguiendo los Lineamientos antes citados para el nombramiento respectivo.

Y de igual manera, se hace la indicación para el CMD de Lepanto, de que el incumplimiento injustificado de los deberes estipulados en la LGCI y específicamente para los en la LGCMD, podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de la referida Ley, pues contar con un auditor interno es un deber de la propia Administración como parte del establecimiento del sistema de control interno institucional. *La negrita no es original*

De acuerdo a lo anterior y en específico al documento emitido por La Contraloría General de la República esta área hace del conocimiento del Concejo Municipal de distrito de Lepanto, para que actúe según corresponda todo lo anterior de acuerdo a la Ley de control.

Atentamente;

Teléfono: 2650-0969

e-mail: munjica@rac

Página 5 de 6

Jicaral Puntarenas



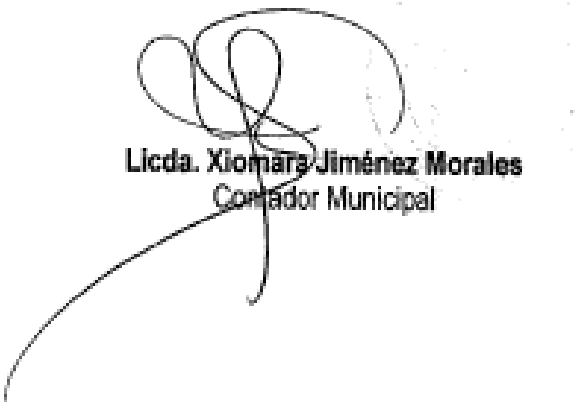
Concejo Municipal Distrito de Lepanto

CONTABILIDAD MUNICIPAL

CC

DC-46-2017

07 de Abril, 2017


Licda. Xiomara Jiménez Morales
Contador Municipal

 Archivo

Una vez analizado se le indica a la señora secretaria que se retomara el próxima martes 9 de mayo del presente, se toma acuerdo.

Inciso c.

Se recibe boleta de recepción y traslado de denuncias enviado por el SINAC, ACT y MINAE, denuncia por daño a la calle.

Se adjunta:

 		SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN ÁREA DE CONSERVACIÓN TEMPISQUE CENTRO OPERATIVO: Paquera-Lepanto				
BOLETA DE RECEPCIÓN Y TRASLADO DE DENUNCIAS						
FECHA:		21-abr-17		NÚMERO:	053-2017	
Nombre del informante o denunciante:		Marielos Quirós Salazar		Anónimo:	☐	
Cédula #:	6-114-135	Teléfono #:	26501422 y 53574140	Email:	no	
Dirección exacta del delito:		Provincia:	Puntarenas	Cantón:	Central	
Distrito:	Lepanto	Caserío:	San Ramón de R B	Otras señas:	Antes del puente, desvío a la izquierda, hacia dentro...(detrás de la casa de Fernando Quirós)	
Descripción de los hechos:						
En maquinaria pesada extraen madera de finca de Los Sibaja, y con ello dañan significativamente la calle pública de acceso a las fincas aledañas. Romel Chávez con su tractor es quien hace los trabajos y daña la calle. Se siente muy disconforme porque dice que luego que terminan de sacar la madera les dejan a los vecinos el problema de la calle; y después la Municipalidad no lo resera.						
TIPO DE POSIBLE DELITO:						
FORESTAL	Tala y aprovechamiento ilegal	☐	Incendio forestal	☐	Cambio de uso	☐
	Transporte ilegal de maderas	☐	Sustracción ilegal de productos	☐		
	Adquisición o procesamiento ilegal de productos	☐	Camminos forestales ilegales	☐		
	Otro	☒	Daño a calle pública por extracción de madera "con permiso"			
VIDA SILVESTRE	Caza ilegal	☐	Pesca ilegal	☐	Extracción ilegal	☐
	Tenencia ilegal	☐				
	Trasiego ilegal	☐	Comercio	☐	Otro	☐
ÁREAS PROTEGIDAS	Invasión de Área Silvestre Protegida	☐	Invasión Área de Protección	☐		
	Invasión de patrimonio natural del Estado	☐	Otro	☐		
SISTEMAS HÍDRICOS	Modificación de cauces	☐	Drenaje de humedales	☐	Repleno de humedales	☐
	Obras en cauce	☐	Contaminación de aguas	☐	Extracción ilegal de agua	☐
	Contaminación de suelos	☐	Contaminación de paisaje	☐		
OTROS:	Extracción ilegal de materiales	☐	Otro	☐		
Personas a contactar:		Misma que denuncia	Teléfono #:		Email:	
Nombre de quién recibe la denuncia:		Alexander Sánchez Chavarría		Cédula:	9-091-590	
Hora de recibido por el responsable de turno:		12:39				
La denuncia es trasladada a:		No es factible atender hoy mismo, por limitación de personal, Alexander está solo en oficina				
Indicaciones:		Compartir esta queja con El Consejo Municipal de Lepanto, Departamento de aprovechamiento forestal y jefatura de esta oficina. La idea es que en coordinación toman decisiones en favor del bienestar general de la comunidad. La atención en campo se deriva de la decisión de la jefatura del SINAC.				
Este documento deberá ser completado con letra legible.						

[Firma]
29/4/2017

Una vez analizado se procede a tomar acuerdo.

Inciso d.

Se recibe solicitud de parte de Temporalidades de la Iglesia Católica de Puntarenas, cedula jurídica nº 3-010-228347, donde solicita permiso para realizar cabalgata, partidos, comida y santa misa en la comunidad de Dominicas los días del 7-14-15 de mayo del 2017, Adjunta los requisitos solicitados. **Una vez analizada el Concejo Municipal Toma Acuerdo.**

Inciso e.

Se recibe oficio DREEP-CAL-027-2017, enviado por el señor Gerardo Medina Medina, Director del Colegio Académico de Lepanto y VB de parte de la señora Sadie Tenorio Vega Supervisora del circuito escolar 3, dice así (...solicita se nombre la miembro que ocupa el cargo de vocal II de la Junta Administrativa del Colegio Académico de Lepanto, ya que la que ocupaba este puesto renuncio para esto se envía la siguiente terna.

Kathia Mora Rodríguez 2-580-638

Elizabeth Rodríguez Hernández 6-254-215

Yislem Quirós Villalobos, 6-321-618. Adjuntan los requisitos solicitados. **Estos mismos son sometidos a discusión por el Concejo Municipal y toman la decisión de escoger a la señora Elizabeth Rodríguez Hernández 6-254-215, se toma acuerdo.**

Inciso f.

Se recibe documento a nombre de la Lcda Cinthia González Pérez, Cogestora Social ULDS Paquera. Donde hace la invitación que para el jueves 18 de mayo del 2017, en las instalaciones del campo Ferial en Jicaral, con un horario de 8:00 a.m a 12:00 md, se realizara una **feria de inclusión social** por tanto se le solicita al Concejo Municipal a participar con un stand informativo sobre los programas y proyectos que brinda para dar a conocer a los presentes. . **Una vez analizada el Concejo Municipal Toma Acuerdo y remite a Intendencia.**

Inciso g.

Se recibe oficio ESC-LF-012 enviado por la MSc. Magaly Yariela Juárez Corrales, Directora y VB de Sadie Tenorio Vega, dice así: (... envió las ternas correspondientes al nombramiento de Vocal I de la Junta de Educación ;código Presupuestario 642702 de la Dirección Peninsular ...)

Elsiana Cubero Matarrita 5-310-685

Minor Obando López 6-275-394

Noemy Matarrita Aguirre 6-347-231 Adjuntan los requisitos solicitados.

Estos mismos son sometidos a discusión por el Concejo Municipal y toman la decisión de escoger a la señora Elsiana Cubero Matarrita 5-310-685. Se toma acuerdo.

Inciso h.

Se recibe carta de parte del señor Miguel Duron Jiménez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Rio Blanco. Donde solicita audiencia la Concejo municipal para tratar asuntos como:

1- Proyecto de pavimentación desde la entrada de Rio Blanco hasta el centro de esta comunidad.

2-Arreglo del camino a San Miguel, Reserva, Barrio la Chiquera, (pendiente desde octubre de 2016.) Cabezales del pasa ganado que yace contiguo al puente del rio La Chiquera, arreglo al Balso.

3-Prevencion del puente La Chiquera mediante una barrera o pretil de piedra del tamaño que hay en la Playa Naranjo. **Una vez analizada el Concejo Municipal Toma Acuerdo.**

Inciso i.

Se recibe oficio VI-053-04-17, enviado por la Ing. Karla Rodríguez Naranjo, Vice Intendente Municipal, donde solicita acuerdo para solicitar donación ante el ICE, con los siguientes materiales:

CANTIDAD	TIPO DE MATERIAL
53	LAMINAS DE ZINC DE 0.83X366
7	CLAVADORES DE 2"X4 EN 13 mtrs de Largo
6	Clavadoras de 2"X4 EN 904 mtrs de largo
2	Cajas de 4"x4"en 11 mtrs de largo como cercha
2	Cajas de 4"x4"en 8 mtrs de largo como cercha
24	Láminas de zinc estructural de 1.05 de ancho x 1.50 de largo del Perímetro
1	Contenedor de 12 metros de largo

Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo.

Inciso j.

Se recibe oficio CME-02-04-2017, enviado por Katty Montero Arce, secretaria de la Comisión Municipal de Emergencia. Consta en el acta del al CME nº 85-2017, 20 de abril del 2017.

Dice así:

Inciso b

ACUERDO nº 2: El Comité Municipal de Distrito de Lepanto tomando en consideración el oficio Geólogo nº 376C.G.C.R Enrique Sánchez Ureña. El cual con informe Técnico IAR-INF-0965-2014, de la comunidad el Golfo.

Se recomienda:

Se debe de realizar un estudio de suelo por parte de un profesional calificado o laboratorio geotecnia el cual debe de establecer el espesor de suelo con alto contenido de arcilla que deben de ser removido, si se desea eliminar el problema de constantes agrietamientos en las viviendas.

El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto debe de garantizar y verifica que cualquier construcción que se realice en la zona cuente con un estudio de suelo, el cual debe indicar que la zona no presentaría una potencial afectación por problema de mala calidad de suelo.

Se debe de realizar un adecuado sistema de recolección y manejo de las aguas superficiales y escorrentía.

Los afectados con problemas de agrietamientos en sus viviendas deben de coordinar con el IMAS, CME y demás instituciones de ayuda, la colaboración para solucionar los daños que presentan.

Se debe tomar en cuenta en el diseño de cualquier obra nueva, los resultados de un estudio de suelo y demás estudios que se considere necesario. Las obras que se implementen deben ser supervisadas por un profesional agremiado al CFIA de Costa Rica, con base en las normas establecidas por el Código Sísmico, Código de Cimientos y Reglamentos de Construcciones, Código Municipal y otra Legislación vigente, contar con el respaldo de construcciones, las regulaciones de uso de suelo vigente, así como los lineamientos establecidos por el reglamento y el Plan Regulador de la Municipalidad respectiva, en caso que exista.

Basándonos en lo anterior el Comité Local de Emergencia se ACUERDA recomendarle al Concejo Municipal Distrito de Lepanto, realice un pronunciamiento Municipal donde la propiedad, ubicada en el Golfo; Lepanto, Puntarenas no es apta para construir a menos que se presente un documento que indique por medio de un Estudio de Suelo realizado por un Ingeniero especialista en la materia. **ACUERDO APROBADO. Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso k.

Se recibe carta del IMAS, enviada por la Licda Cinthia González Pérez, dice así: (...como parte de la Estrategia Puente al Desarrollo Orientada a la reducción de la Pobreza y articulación de la Oferta, programática interinstitucional. En el distrito de Lepanto más de 100 mujeres reciben al año este curso, por lo que acudimos a ustedes para solicitar el espacio a de la biblioteca pública, ya que es idónea para que las compañeras facilitadores realicen las sesiones.

El próximo grupo de mujeres inician capacitación en el mes de mayo los viernes en la mañana de 8:00 a 12:00 md. Periodo de cuatro meses. **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo.**

CAPITULO VI NOMBRAMIENTO DE COMISION.

Se nombran en comisión de las fiestas Cívicas de Invierno Toreado a las siguientes personas: Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria, Gerardo Obando Rodríguez, Asume la presidencia Municipal y Roberto Bolívar Barahona, Concejal Suplente para el sábado 13 de mayo del presente.

CAPITULO VII INFORME DE INTENDENCIA

1-Nos hemos atrasado con enviar el presupuesto extraordinario nº 2, ya que necesitamos folios pero ya estamos trabajando con eso. Hoy se mandó al Auditor de Puntarenas para el cierre y apertura de los tomos.

2-La maquinaria va para la Balsa, nos ayudaron con el combustible.

3-Hemos ayudado a la escuela y calles del pueblo.

4-Estoy viendo un asunto de la estructura del municipio.

5-Debemos de mejorar el cobro. Realizamos un cambio pero no se ha logrado. Debemos de darle seguimiento, debemos de contratar dos personas para mejorar en eso, en cuanto a cobro y patente. Debemos de ir mejorando.

El señor Roberto Bolívar, pregunta sobre el señor que nos visitó aquel día sobre la propuesta de realizar cobros.

El señor Intendente responde, no, lo que vamos a hacer es contratar dos personas por servicios especiales, para subir la recaudación y darle

6-Hoy me reuní con la gente de la Isla de Venado, les solicito un acuerdo a ustedes. Para meter maquinaria en ZMT de Isla de Venado.

La señora Keila Vega argumenta por que antes no se ha solicitado y hoy sí. Y si lo diéramos por conocido solamente. Y si se hunde o se descompones la maquinaria. Considero que no ocupa acuerdo ya que es la Intendencia la que gestiona lo de la maquinaria, según lo dice el reglamento de vehículo y maquinaria.

El señor Intendente, les dice, que es para que ustedes tengan conocimiento, es como si la sacara los sábados.

El señor Roberto Bolívar, argumenta, desde el momento que se tome un acuerdo, el concejo violenta el reglamento, ya que es potestad de usted Intendente.

El señor Intendente, entonces darlo por conocido.

Receso al ser las 7:26 p.m se hace un receso, aprobado con cuatro votos.

Inicia al ser las k 7:30 p.m

La señora Keila Vega solicita se arregle el camino que da acceso a la escuela del Golfo, hay un muchacho que se baña ahí, existe una posa que da mal aspecto, le indico para que se considere en la programación.

CAPITULO VIII ACUERDOS

Inciso a

ACUERDO N° 1: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio DC-46-2017, enviado por la señora Xiomara Jiménez Morales, Contador Municipal de este Concejo, donde hace referencia a oficios enviados por Contraloría General de la Republica, el Auditor Municipal de la Municipalidad de Puntarenas y otros. Se **ACUERDA** con cuatro votos, retomar el documento para analizar el día 9 de mayo del 2017, en la sesión ordinaria que se celebra ese día. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

Inciso b

ACUERDO N° 2: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración solicitud de parte de Temporalidades de la Iglesia Católica de Puntarenas, cedula jurídica n° 3-010-228347, donde solicita permiso para realizar cabalgata, partidos, comida y santa misa en la comunidad de Dominicas, adjuntando los requisitos solicitados.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar la actividad a realizarse en la comunidad de Dominicas, Fiestas Patronales, los días del 7-14-15 de mayo del 2017.

Al mismo tiempo se le aprueba la patente temporal de comida y bebidas sin contenido alcohólico, por un monto de \$25.000.00, este mismo debe de ser cancelo en la Plataforma de Valores del Concejo municipal. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

Inciso c

ACUERDO N° 3: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración boleta de recepción y traslado de denuncias enviado por el SINAC, ACT y MINAE, denuncia por daño a la calle. (Maquinaria pesada extraen madera de finca de los Sibaja y con ello dañan significativamente la calle publica que da acceso a las fincas aleñas Romel Chaves, con su tractor es quien hace los trabajos y daña la calle. Se sienten muy disconforme porque dice que luego que terminan de sacar la madera, les dejan a los vecinos el problema de la calle y después la municipalidad no lo repara.)

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos, remitir a Intendencia Municipal para que realice la inspección y las gestiones pertinente con respecto a la denuncia donde indica que está deteriorando la calle publica, afectando la vía que da acceso a las comunidades. Se adjunta denuncia y se le indica contestar al SINAC, sobre el procedimiento realizado.

ACUERDO APROBADO UNANIME.

Inciso b

ACUERDO N°4: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración solicitud de la ASOCIACION CIVICA JICARALEÑA, para la realización de las fiestas cívicas Invierno Toreado Jicaral 2017, se **ACUERDA** con cuatro votos, **Aprobar** la LICENCIA TEMPORAL **para la venta de licores** la cual será utilizada el día sábado 13 de mayo en el salón, para la actividad llamada Fiestas Cívica Invierno Toreado 2017.

Al mismo tiempo se indica que se debe de realizar el cobro de la misma, basándonos en el Artículo 22 del Reglamento sobre Licencias de Expendio de bebidas con contenido Alcohólico publicado en la Gaceta el día martes 06 de enero del 2015 el cual fue acogido por este Concejo Municipal.

La Asociación, debe de realizar el deposito en la Plataforma de Servicios, por un monto de **¢26.210.00**, diarios para el pago de la Licencia Temporal para la venta **de expendio de bebidas con contenido alcohólico**. La cual será utilizada el 13 de mayo del presente en el salón.

Debe de pagar un total de **¢26.210.00**, (un día). **ACUERDO APROBADO.**

Inciso c

ACUERDO N° 5: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar las fiestas cívicas Invierno Toreado Jicaral 2017, que se realizara el día sábado 13 de mayo del 2017, en la comunidad de Jicaral.

Al mismo tiempo se le indica que debe de presentar un informe económico ante este Concejo Municipal de la actividad aprobada. Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINTIVAMENTE APROBADO.**

Inciso d

ACUERDO N 6: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar el cobro del impuesto correspondiente al 11% por concepto de Espectáculos Públicos, como son los eventos taurinos, será cobrado directamente a la ASOCIACION CIVICA JICARALEÑA, correspondiente a la realización de las fiestas cívicas Invierno Toreado Jicaral 2017 el día sábado 13 de mayo del 2017.

Lo que respecta a los bailes, no habrán, según lo indica carta enviada por la Asociación justificando que es una actividad gratuita y no se cobrara. Por tal razón este Concejo Municipal le exonera del pago del mismo.

En cuanto al monto por espectáculos Públicos taurinos es un valor de ¢ 2.000.000.00 (dos millones de colones), aplicando el 11% el monto a pagar es de **¢220.000.00 (doscientos veinte mil colones)** este mismo debe de ser cancelado por la Asociación Cívica Jicaraleña en la Plataforma de Servicios del Concejo Municipal. Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINTIVAMENTE APROBADO.**

Inciso e

ACUERDO N°7: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, hacer efectiva la siguiente tabla de precios de los chinamos de las fiestas Cívicas Invierno toreado 2017 en Jicaral, el día 13 de mayo del presente, los cuales serán cobrados directamente a la **Asociación Cívica Jicaraleña**. Estas se tasan según información e inspección realizada. Se detallan a continuación:

2	Comida Típica	¢30.000.000.00
---	---------------	----------------

1	Pizza	¢15.000,00
1	Carne Asada	¢15.000.00
1	Helados y dulces	¢15.000.00
1	Puestos de refrescos	¢15.000.00
	TOTAL	¢90.000.00

Nota: Estas actividades no clasificadas en este listado, se tasan por comparación con otra ya mencionada. Y la información se toma con base a la información suministrada por la Asociación. Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso f:

ACUERDO N°8: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, autorizar al señor Intendente Municipal, José Francisco Rodríguez Johnson, para que indique al señor Fred Sánchez Chavarría, Inspector Municipal la coordinación y verificación de los puestos indicados, según carta que envió la Asociación a este Concejo Municipal, para el cobro de puestos de chinamos ubicados en las Instalaciones del Campo Ferial de Jicaral, actividad de Invierno Toreado del 2017 el día 13 de mayo del 2017.

Se debe verificar los puestos de chinamos que existen y que todo está en buenas condiciones según las responsabilidades que le atañen a este Concejo Municipal. Si existiere cualquier anomalía comunicarlo con informe por escrito a este Concejo Municipal, para tomar las medidas del caso o en futuras actividades y realizar las multas correspondientes. En vista que no existe contenido presupuestario para el pago de horas extras al funcionario, se le recomienda realizarlo en horario laborable, **Lista de puestos que nos suministró la Asociación para el cobro del mismo.**

2	Comida Típica
1	Pizza
1	Carne Asada
1	Helados y dulces
1	Puestos de refrescos

Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso g

ACUERDO N° 9: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, **APROBAR** el nombramiento como fiscales de este Concejo Municipal en las fiestas Cívicas Jicaral 2017 el día 13 de mayo del 2017. A la los señores Roberto Bolívar, Gerardo Obando y Hellen Gómez Agüero. Como fiscales de las fiestas invierno Toreado 2017.

A la vez se le indica que debe de cumplir con las siguientes obligaciones:

A-Autorizar el inicio de las corridas de cada día para lo cual antes debe de verificar lo siguiente:

a-Que no se encuentra menores dentro del Redondel.

b-Que no hallan personas ebrias dentro del Redondel.

c-Que los montadores se encuentren debidamente y correctamente inscritos en la

d- Ellos serán los responsables de verificar el orden y que se cuente con la seguridad de la misma para dar inicio a las corridas de cada evento.(Póliza, al igual que los toreros y encargados de la puerta).

Los fiscales deben de presentar un informe una vez finalizada la actividad en la sesión posterior a las fiestas, para que conste en actas. Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso h

ACUERDO N° 10: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, indicarle a la **ASOCIACION CIVICA JICARALEÑA** y a los fiscales designados la siguiente información:

FUNICIONES DEL FISCAL

1-El Fiscal es la máxima autoridad del evento en una fiestas Cívicas en Jicaral 2017, este fue designado y nombrado por el Concejo Municipal.

2- La Comisión de la Asociación, designara un miembro que coordinara con el fiscal.

3-Se revisaran las instalaciones que todo esté en orden y en su lugar.

4-Los representantes de los montadores, boqueteros, lazadores y todos los que tengas pólizas a su nombre, deberán firmar al fiscal su presencia con cedula en mano el que no lo cumpla no participara.

5-Las Recomendaciones del fiscal serán acatadas y si no se parara el evento mientras se corrija el problema en beneficio de todos los presentes.

6-Es terminantemente prohibido que haya menores de edad dentro del terreno de juego o plaza de toros y más aun sin póliza que los proteja, el fiscal será el responsable y la comisión si no acata el llamado, no deben haber personas ebrias dentro del redondel al igual los montadores.

7-La tabla de asistencia la firmaran una hora antes del evento por las siguientes autoridades: Médico General, Cruz Roja, Medico presente de SENA o veterinario, Fuerza Pública, Guardia Privada, Representante de la comisión Cívica. Ya que son los representantes para la ejecución de tal evento.

El Fiscal es el único que autoriza las corridas del día en mención. Tiene la potestad de suspender las corridas si no se cumple con lo establecido.

a-Se llenara un documento todos los días que existan corridas, se les recuerda que los únicos responsables si sucede algún accidente y no cumple con lo estipulado, son las personas que firman ese documento, es por eso deben de cooperar con el Fiscal.

b-Se debe de asignar un lugar donde el fiscal tenga visión permanente del proceso en la manga de los toros, para poder cumplir con el proceso como corresponde.

9- Esto es parte de algunos de los requisitos que hay que cumplir y se debe de coordinar fiscal y comisión, para que todo salga bien. Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso i

ACUERDO N° 11: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, indicarle a la **ASOCIACION CIVICA JICARALEÑA**, si las corridas se realizan después de las 6:00 p.m, debe de existir luces de emergencia en las escaleras de acceso, en las Rampa para discapacitados y Cruz Roja, además se debe de repintar grande y fuerte la Cruz para indicar el puesto del mismo, todo lo anterior con el fin de evitar accidentes si la electricidad faltara en ese momento. Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso j

ACUERDO N 12: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio DREEP-CAL-027-2017, enviado por el señor Gerardo Medina Medina, Director del Colegio Académico de Lepanto y VB de parte de la señora Sadie Tenorio Vega Supervisora del circuito escolar 3, dice así (...solicita se nombre la miembro que ocupa el cargo de vocal II de la Junta Administrativa del Colegio Académico de Lepanto, ya que la que ocupaba este puesto renuncio para esto se envía la siguiente terna.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos nombrar a la señora Elizabeth Rodríguez Hernández 6-254-215, como vocal II, de la Junta de Educación del Colegio Académico de Lepanto.

Al mismo tiempo se le indica que debe de apersonarse para ser juramentada el día 9 de mayo del presente a partir de las 5:30 p.m en la sala de sesiones.

ACUERDO APROBADO UNANIME.

Inciso k

ACUERDO N 13: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración documento a nombre de la Lcda Cinthia González Pérez,

Cogestora Social ULDS Paquera. Se **ACUERDA** con cuatro votos, remitir dicha solicitud a la Intendencia Municipal para que organice y coordine con el personal idóneo para que este Concejo Municipal tenga representación por medio de un stand informativo sobre los programas y proyectos que brinda este Concejo y darlo a conocer a los presentes, este se realizara el jueves 18 de mayo del 2017, en las instalaciones del campo Ferial en Jicaral, con un horario de 8:00 a.m a 12:00 md, actividad llamada como **feria de inclusión social.**

ACUERDO APROBADO UNANIME.

Inciso L

ACUERDO N 14: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio ESC-LF-012 enviado por la MSc. Magaly Yariela Juárez Corrales, Directora y VB de Sadie Tenorio Vega, dice así: (... envió las ternas correspondientes al nombramiento de Vocal I de la Junta de Educación, código Presupuestario 642702 de la Dirección Peninsular ...)

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos, se nombrar a la señora Elsiana Cubero Matarrita 5-310-685, como miembro de Vocal I, de la Junta de Educación de la Escuela La Florida. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

Inciso m

ACUERDO N 15: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta de parte del señor Miguel Duron Jiménez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Rio Blanco. Donde solicita audiencia la Concejo municipal para tratar asuntos como:

1- Proyecto de pavimentación desde la entrada de Rio Blanco hasta el centro de esta comunidad.

2-Arreglo del camino a San Miguel, Reserva, Barrio la Chiquera, (pendiente desde octubre de 2016.) Cabezales del pasa ganado que yace contiguo al puente del rio La Chiquera, arreglo al Balso.

3-Prevencion del puente La Chiquera mediante una barrera o pretil de piedra del tamaño que hay en la Playa Naranjo.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos, recibir en **audiencia el día martes 23 de mayo del presente** a partir de las 5:30 p.m en la sala de sesiones del Concejo Municipal.

Al mismo tiempo se le remite los puntos a tratar al señor Intendente Municipal, José Francisco Rodríguez, para que tome en cuenta y se le indica que debe de estar presente ese día. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

Inciso n

ACUERDO N 16: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio VI-053-04-17, enviado por la Ing. Karla Rodríguez Naranjo, Vice Intendente Municipal.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos, APROBAR, solicitarle al Instituto Costarricense de Electricidad, ICE de los siguientes materiales:

CANTIDAD	TIPO DE MATERIAL
53	LAMINAS DE ZINC DE 0.83X366
7	CLAVADORES DE 2"X4 EN 13 mtrs de Largo
6	Clavadoras de 2"X4 EN 904 mtrs de largo
2	Cajas de 4"x4"en 11 mtrs de largo como cercha
2	Cajas de 4"x4"en 8 mtrs de largo como cercha
24	Láminas de zinc estructural de 1.05 de ancho x 1.50 de largo del Perímetro
1	Contenedor de 12 metros de largo

ACUERDO APROBADO UNANIME.

Inciso o

ACUERDO N 17: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio CME-02-04-2017, enviado por Katty Montero Arce, secretaria de la Comisión Municipal de Emergencia. Consta en el acta del al CME n° 85-2017, 20 de abril del 2017.

Dice así:

Inciso b

ACUERDO n° 2: El Comité Municipal de Distrito de Lepanto tomando en consideración el oficio Geólogo n° 376C.G.C.R Enrique Sánchez Ureña. El cual con informe Técnico IAR-INF-0965-2014, de la comunidad el Golfo.

Se recomienda:

Se debe de realizar un estudio de suelo por parte de un profesional calificado o laboratorio geotecnia el cual debe de establecer el espesor de suelo con alto contenido de arcilla que deben de ser removido, si se desea eliminar el problema de constantes agrietamientos en las viviendas.

El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto debe de garantizar y verifica que cualquier construcción que se realice en la zona cuente con un estudio de suelo, el cual debe indicar que la zona no presentaría una potencial afectación por problema de mala calidad de suelo.

Se debe de realizar un adecuado sistema de recolección y manejo de las aguas superficiales y escorrentía.

Los afectados con problemas de agrietamientos en sus viviendas deben de coordinar con el IMAS, CME y demás instituciones de ayuda, la colaboración para solucionar los daños que presentan.

Se debe tomar en cuenta en el diseño de cualquier obra nueva, los resultados de un estudio de suelo y demás estudios que se considere necesario. Las obras que se implementen deben ser supervisadas por un profesional agremiado al CFIA de Costa Rica, con base en las normas establecidas por el Código Sísmico, Código de Cimientos y Reglamentos de Construcciones, Código Municipal y otra Legislación vigente, contar con el respaldo de construcciones, las regulaciones de uso de suelo vigente, así como los lineamientos establecidos por el reglamento y el Plan Regulador de la Municipalidad respectiva, en caso que exista.

Basándonos en lo anterior el Comité Local de Emergencia se **ACUERDA** recomendarle al Concejo Municipal Distrito de Lepanto, realice un pronunciamiento Municipal donde la propiedad, ubicada en el Golfo; Lepanto, Puntarenas no es apta para construir a menos que se presente un documento que indique por medio de un Estudio de Suelo realizado por un Ingeniero especialista en la materia. **ACUERDO APROBADO.**

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos, **APROBAR** las recomendaciones del Comité Municipal de Emergencia e indicarle a Intendencia Municipal, realizar un pronunciamiento que cumpla según directriz emitida (cuando una persona solicite el permiso de construcción de la propiedad ubicada en la Comunidad en el Golfo; Lepanto, Puntarenas, se debe de realizar un pronunciamiento Municipal donde la propiedad, ubicada no es apta para construir a menos que se presente un documento que indique por medio de un Estudio de Suelo realizado por un Ingeniero especialista en la materia, si no presenta el mismo no se debe de otorgar el permiso correspondiente) **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

Inciso p

ACUERDO N 18: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta del IMAS, enviada por la Licda Cinthia González Pérez, dice así: (...como parte de la Estrategia Puente al Desarrollo Orientada a la reducción de la Pobreza y articulación de la Oferta, programática interinstitucional. En el distrito de Lepanto más de 100 mujeres reciben al año este curso, por lo que acudimos a ustedes para solicitar el espacio de la biblioteca pública, ya que es idónea para que las compañeras facilitadores realicen las sesiones.

El próximo grupo de mujeres inician capacitación en el mes de mayo los viernes en la mañana de 8:00 a 12:00 md. Periodo de cuatro meses.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos, **APROBAR** el préstamo de las instalaciones de la Biblioteca Municipal, en

coordinación con la agenda que lleva la Intendencia Municipal, para que no choquen los días con otros curso.

Al mismo tiempo se le solicita que coordinar la limpieza del inmueble una vez finalizado los curso, ya que no contamos con personal para que realice la limpieza de la misma. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

Inciso q

ACUERDO N 19: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración que en la Isla de Venado las calles están en mal estado y necesitan reparación, **ACUERDA** con tres votos, APROBAR trasladar la maquinaria Municipal a la Isla de Venado, (bajoe y Vagoneta), para que realice la reparación de las vías públicas que se encuentran en muy mal estado, siempre y cuando la panga o medio que se usara para el traslado en vía marítima conste con la póliza correspondiente, en caso de que la maquinaria se hundiera y sufriera un altercado durante el traslado a la Isla o viceversa. Votan los señores y señoras Gerardo Obando Rodríguez, Asume la Presidencia, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria y se has tiene de votar la señora Keila Patricia Vega Carrillo, Concejal Propietaria, justificando: considero que eso no procede conceder acuerdo ya que el reglamento nº 334-2009, de vehículos municipales, artículo 2, indica que los vehículos municipales administrativos y maquinaria serán administrados por el Intendente Municipal... **ACUERDO APROBADO.**

Inciso r

ACUERDO N 20: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, solicitarle al Centro Agrícola Cantonal la donación de 1000 árboles nativos de la zona, para ser sembrados en este invierno y dar cumplimiento al plan Estratégico Municipal. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

CAPITULO IX INFORME DE COMISIONES

Los fiscales de las fiestas de Lepanto Hellen Gómez y Gerardo Obando

E Fiestas el Golfo, Hellen Gómez, Keila Vega y Gerardo Obando brindan su informe por escrito. Indican los señores Fiscales de las diferentes actividades cívicas las cuales su informe está ausente, indica la señora Hellen Gómez, que lo presentara para próxima sesión.

El señor Roberto Bolívar brinda informe sobre la capacitación que asistió impartida en Puntarenas, reforma al artículo 10 para darle autonomía a los municipios, la persecución ciudadana, en todas la municipalidades hay una mala capacitación, debe de haber divulgación para los ciudadanos. Transparencia en la gestión y pelean una ley que se llama salvavidas. Era una reforma al código municipal impartida por la UNGL

Había como cuatro alcaldes, el de Puntarenas no llevo.

CAPITULO X INFORME DE PRESIDENTE MUNICIPAL

No hay

CAPITULO XI ASUNTOS VARIOS

La señora Patricia Brenes, se refiere a la nota enviada por Xiomara, (nota enviada a los Concejales para que realicen la declaración emitida por la Contraloría General de la Republica, nota que fue entregada por la secretaria del Concejo , pero a nivel personal, no costa en actas) Continúa la señora Brenes, ella pone ahí el que tenga una computadora que se lo haga. No la vamos a firmar. Les podemos hacer un acuerdo donde se le solicita a Xiomara que nos haga las declaraciones.

El señor Roberto Bolívar, argumenta que está preocupado ya que la delegación de oficiales de seguridad, se están trasladando a Jicaral, pudiendo que la fuerza pública se traslada aquí, dejando otros lugares sin presencia policial. Aquí hay una estrategia, trasladan todos los oficiales aquí y dejan otro lugar desprotegidos. No me parece.

CAPITULO XII MOCIONES

No hay

CAPITULO XIII CIERRE DE SESION.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 8:10 P.M de ese día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA